

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.081

Viernes 21 de Febrero de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2613681

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD POR ACCIONES SOCIEDAD AVÍCOLA Y COMERCIAL CLARA DE LUNA SpA JUAN RICARDO SAN MARTÍN URREJOLA, Notario Público Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en Huérfanos 835, piso 18, comuna de Santiago, certifico que, por escritura pública de fecha 28 de enero de 2025, Repertorio 2.689/2025 otorgada ante mi suplente Javiera Paz Erazo Hermosilla, SOCIEDAD DE INVERSIONES E INMOBILIARIA LOS ALERCES SpA, INVERSIONES CONTARINI BURMESTER LIMITADA, SOCIEDAD DE INVERSIONES B&F SpA y don ARIEL ANDRÉS TAPIA SILVA constituyeron una sociedad por acciones de cuyos estatutos se extracta lo siguiente: Razón Social: La razón social de la sociedad será SOCIEDAD AVÍCOLA Y COMERCIAL CLARA DE LUNA SpA, pudiendo usar como nombre de fantasía CLARA DE LUNA SpA. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: a) La cría, engorde, explotación, administración, compra-venta, producción, comercialización, procesamiento y desarrollo de aves, huevos, conservas, alimentos preparados, y otros productos relacionados con las aves; b) La importación, exportación, compra, venta, comercialización, por sí o por intermedio de terceros, de productos nacionales; c) La inversión en todo tipo de bienes, sean estos muebles, inmuebles, corporales o incorporeales, acciones, bonos u otros instrumentos mercantiles; d) La participación en toda clase de asociaciones, sea incorporándose a sociedades constituidas o constituyéndose nuevas, cualquiera sea su objeto social. Podrá además ejecutar todas las operaciones o negocios que acuerden los socios y que tengan relación directa o indirecta con el objeto social. Capital: El capital de la sociedad asciende a la suma de un millón de pesos, dividido en cien acciones, todas nominativas, sin valor nominal y de dos series, correspondiendo noventa acciones a la Serie A preferente y diez acciones a la Serie B ordinaria. Las acciones Serie A otorgarán a sus titulares el derecho preferente de designar a los administradores de la Sociedad, y asimismo tendrán el derecho preferente a pagar sus créditos contra la Sociedad con las utilidades obtenidas, antes de distribuir dividendos a los restantes accionistas. El plazo de vigencia de la preferencia establecida para la Serie A quedará sin efecto al cumplirse el plazo de diez años contados desde la fecha de la escritura de constitución. Al término de la preferencia, todas las acciones en que se divida el capital de la Sociedad pasarán a ser ordinarias y de una misma serie. Las acciones se suscriben y pagan de la siguiente manera: uno) SOCIEDAD DE INVERSIONES E INMOBILIARIA LOS ALERCES SpA suscribe en este acto la cantidad de 30 acciones Serie A preferente, correspondientes a trescientos mil pesos, las cuales paga, en dinero efectivo y al contado en este acto, ingresando los fondos a la caja social; dos) INVERSIONES CONTARINI BURMESTER LIMITADA suscribe en este acto la cantidad de 30 acciones Serie A preferente, correspondientes a trescientos mil pesos, las cuales paga, en dinero efectivo y al contado en este acto, ingresando los fondos a la caja social; tres) SOCIEDAD DE INVERSIONES E INMOBILIARIA B&F SpA suscribe en este acto la cantidad de 30 acciones Serie A preferente, correspondientes a trescientos mil pesos, las cuales paga, en dinero efectivo y al contado en este acto, ingresando los fondos a la caja social; y cuatro) Don ARIEL ANDRÉS TAPIA SILVA, suscribe en este acto la cantidad de 10 acciones Serie B ordinaria, correspondientes a cien mil pesos, las cuales paga, en dinero efectivo y al contado en este acto, ingresando los fondos a la caja social. Otras estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 18 de febrero de 2025.-

CVE 2613681

Directora (S): Pamela Urrea Sepúlveda
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl